



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“1.- Denuncia del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) contra RTVC por organizar acto cultural promocionando candidato: alegaciones de RTVC.

Vistos los escritos de alegaciones presentados RTVC (RE núms. 508 y 509, de 21 de mayo de 2019) -a quien se le había conferido 24 horas para ello- y dado que RTVC manifiesta que la difusión del programa según sus previsiones no se produciría antes del día 1 de junio de 2019, es decir, una vez concluido el período electoral y habiéndose ya entonces producidos las votaciones de las elecciones convocadas; la Junta Electoral de Canarias acuerda, como complemento y aclaración del anterior acuerdo, no apreciar que por parte de RTVC se vaya a incurrir en la prohibición prevista en el artículo 50.2 de la LOREG, advirtiéndole, sin embargo, que si la transmisión del programa se produjera en el tiempo de campaña electoral o en el llamado día de reflexión e incluyera la salutación de personas en las que concurre la condición de candidato o cualquier otra referencia laudatoria a las mismas o a la formación política que representa, con connotaciones electoralistas, en tal supuesto sí se produciría una campaña institucional que resultaría prohibida por la normativa electoral, y en consecuencia, susceptible de sanción”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2019.